



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco Normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$43'956,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Aportación Federal
Recursos Federales derivado del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, transferidos por la Secretaría de Finanzas al Municipio para la Ejecución de Obras.	\$29'304.000.07
Total	14'651,999.93
	\$43'956,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa.

Con relación al oficio 4396/DGVCO/DAOC/2013, cuyo asunto es el de Requerimiento de Información, de fecha 09 de septiembre de 2013, en el cual se solicita el original o copia certificada de la documentación relacionada en el anexo al oficio citado, así como al Acta de Sitio de fecha 08 de octubre de 2013, en la cual se estableció como fecha límite para la entrega de la documentación el día lunes 14 de octubre de 2013, el Gobierno Municipal de El Salto mediante el oficio PM/373/2013, de fecha 14 de octubre de 2013, entrego la documentación para la atención de la auditoría, de la cual se señala la documentación que no fue entregada:

Correctiva:

I.- El H. Ayuntamiento de El Salto deberá proporcionar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación faltante.

Con la salvedad que de acuerdo al análisis que se lleve de la documentación solventatoria esta puede replantearse, de acuerdo a la norma **Onceava. - Seguimiento de las Recomendaciones**, de las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

II.- Adicionalmente, en observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Salto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012												
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO												
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES												
<ul style="list-style-type: none"> Solicitud de Apoyos Económicos o Garantías con cargo al patrimonio del Fideicomiso. (punto número 1 de los requerimientos de información). Convenio para el otorgamiento de subsidios. (punto número 4). Informes Trimestrales enviados a la Secretaría de Finanzas sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados en la ejecución de obras. (punto número 6). Informe final de las obras conforme a los anexos 4 y 5 de Disposiciones que regulen el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación enviados a la Secretaría de Finanzas. (punto número 8). Indicadores de desempeño para resultados, enviados a la Secretaría de Finanzas. (punto número 9). Contratos de obra Pública de todos los contratistas, solo presenta el de la Empresa: Grupo Constructor Sauxi, S.A. de C.V. (punto número 12). Actas entrega – recepción. (punto número 17). <p>CAUSA: Incumplimiento al Convenio para el otorgamiento de subsidios y a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.</p>		<p>Preventiva:</p> <p>Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.</p> <p>Fecha de Notificación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>17</td> <td>12</td> <td>2013</td> </tr> </table> <p>Fecha Compromiso de Solventación:</p> <table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>21</td> <td>02</td> <td>2014</td> </tr> </table> <p>Por el Gobierno Municipal de El Salto</p> <p>HECTOR HUBERTO VALDE ALVARO DIR. ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y DES. URBANO</p>	Día	Mes	Año	17	12	2013	Día	Mes	Año	21	02	2014
Día	Mes	Año												
17	12	2013												
Día	Mes	Año												
21	02	2014												



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p>EFECTO: Dificultad y retraso en la fiscalización de los recursos por los Órganos de Control, así como la falta de credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros y en la ejecución de Obras y Acciones.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <p>Convenio para el Otorgamiento de Subsidios.</p> <p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 114 fracción VI, señala:</p> <p><i>“Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:</i></p> <p><i>VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias.”</i></p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 310, señala:</p> <p><i>“Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva.</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción XVII, señala:</p> <p><i>“Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio</i></p>		



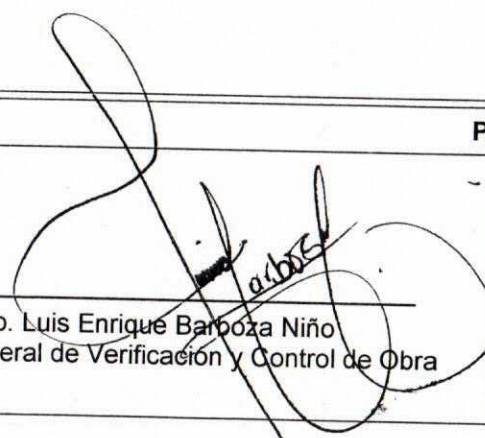

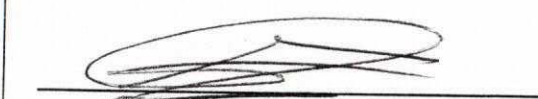
Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No.
Número de auditoría:
No. Observación:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la irregularidad:

4 de 4
ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
1
\$43'956,000.00
\$43'956,000.00
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO		EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES
<p><i>de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p>XVII.- Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan".</p>		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 <hr/> L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 <hr/> Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal.

Mediante Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del citado programa, anexos técnicos de autorización y bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2012, se aprobaron recursos por un monto de \$43'956,000.00 de conformidad con la tabla siguiente:

Concepto	Aportación Federal
Recursos Federales derivado del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, transferidos por la Secretaría de Finanzas al Municipio para la Ejecución de Obras.	\$29'304,000.07
Total	14'651,999.93
	\$43'956,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013 se procedió a la revisión y análisis de la documentación que ampara los gastos de obras y acciones generados del programa, así como la documentación relativa a las obligaciones fiscales requeridas en el punto número 13 de los requerimientos de información.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas y/o personas físicas, que realizaron los contratos de obra pública para el ejercicio 2012, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

CAUSA:

Incumplimiento en lo estipulado en el Código Fiscal de la Federación, las Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos responsables.

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de El Salto inicie los procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas, debiendo enviar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables.

Preventiva:

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

EFECTO:

Adjudicación de contratos a personas que no hayan cumplido con sus obligaciones fiscales.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, señala:

"La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.*

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales."

Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas, señala:

1.2.1.16 - Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
17	DK	2013

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
21	FEB	2014

Por el Gobierno Municipal de El Salto

*HECTOR HUMBERTO VELAZQUEZ AUTORE
DIR. GEN. DE OBRAS PUBLICAS Y DES. URBANO*



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

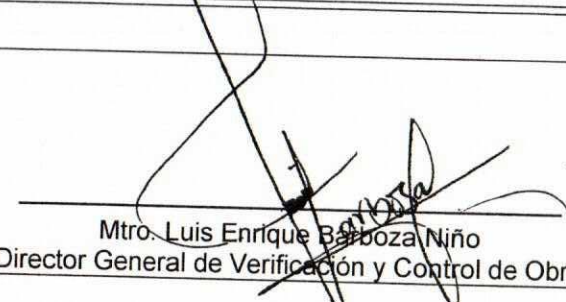


Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: ADU/DIR/JAL/FOPEDARIE-EL SALTO/2013
No. Observación: 2
Monto fiscalizable: \$43'956,000.00
Monto fiscalizado: \$43'956,000.00
Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDARIE)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2012
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p><i>Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adjudicación de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.</i></p> <p>Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Artículo 61, fracción I, señala:</p> <p><i>"Todo servidor público, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, tendrá las siguientes obligaciones:</i></p> <p><i>I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión."</i></p>	
---	--

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	 L.A.E. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida	 Ing. Carlos Alejandro Vázquez Ortiz Coordinador